

San Borja, 20 de abril de 2026

RESOLUCION N° 000104-2026-DGI/INDECOPI

VISTO:

el expediente 023-2023-DGI;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, esta Dirección ejerce las competencias administrativas de la autoridad administrativa de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, asignadas al INDECOPI por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo 052-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos 026-2016-PCM, 029-2021-PCM y 082-2024-PCM;

Que, mediante la Resolución Administrativa 033-2024/DGI, del 15 de febrero de 2024, la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica acreditó a la persona jurídica ECERTLA S.A.C. como Entidad de Registro, y su representante legal aceptó sujetarse a las auditorías anuales ordenadas por el artículo 69 del Reglamento, cuyo objeto es verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron el acto de acreditación;

Que, se ha llevado a cabo la segunda auditoría anual de la entidad acreditada, y, como se indica en el informe y en el acta de sesión del comité técnico, se ha verificado que mantiene los requisitos técnicos que sustentaron su acreditación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la segunda auditoría anual aplicada a ECERTLA S.A.C., acreditado como Entidad de Registro mediante la Resolución Administrativa 033-2024/DGI, del 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO. - Precisar al representante legal de la entidad recurrente que en el manejo de datos personales de sus usuarios o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL
DE FIRMA ELECTRÓNICA